

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 12 de mayo de 2023, venció el término de tres (3) días concedido a la parte demandada para justificar su inasistencia a la audiencia pública celebrada el día 09 del mismo mes y año. Dentro del término la parte se pronunció al respecto.

Armenia Q, 02 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00320-00

De conformidad con la certificación de incapacidad médico temporal allegada dentro de la oportunidad correspondiente por la demandada INES ADELAIDA CORTEZ CALZADA, el Juzgado tendrá por debidamente justificada su inasistencia a la audiencia referida en la constancia que antecede, en los términos del numeral 3 del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.85 del 05 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66329bac1d260625775a386892a7e65defd33fb82f22e1923eb9a6574e3c12cf

Documento generado en 02/06/2023 09:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>